



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-003-2015-00879-00
Asunto:	Reconoce personería
Demandante:	JAIRO LÓPEZ ORTIZ
Demandado:	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA
Auto de S N° :	609V (1400)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada CAROLINA LÓPEZ PATIÑO con T.P. 286.924 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado dentro del proceso de la referencia.

Así mismo se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el correo electrónico de la apoderada correspondiente a carolinalp17@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c868f54668bc6b3de3abab5c1bdccf02757f2d02efc254dd1d2296b1b553afb7**

Documento generado en 06/10/2020 11:51:07 a.m.